

## ANEXO 3

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE  
CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS***Introducción*

El Programa de Trabajo sobre Cambio Climático y Especies Migratorias fue adoptado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en Quito, en la [CMS/Resolución 11.26 Programa de Trabajo sobre Cambio Climático y Especies Migratorias](#). Este Programa de Trabajo se elaboró porque, tal y como se identifica en la Resolución, "*la mejor información científica disponible se indica que es necesario adoptar urgentemente medidas que ayuden a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático con el fin de cumplir los objetivos de la Convención...*". En 2019, en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes, se adoptó la [Decisión 13.126](#). Esta Decisión solicita que las Partes de la Convención informen a la 14ª Conferencia de las Partes sobre sus progresos en la aplicación del Programa de Trabajo, que debe incluir el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas. La Decisión solicita que esta información se comuniquen a través del proceso de presentación de informes nacionales. El cambio climático es una cuestión transversal y, por lo tanto, el trabajo y las actividades realizadas por las Partes a través de este Programa de Trabajo pueden ser relevantes para muchas secciones del Informe Nacional.

Las acciones de aplicación del Programa de Trabajo contemplan las siguientes categorías temporales:

[S]: Corto plazo – Acciones a ser completadas dentro de un trienio

[M]: Mediano plazo – Acciones a ser completadas dentro de dos trienios

[L]: Largo plazo – Acciones a ser completadas dentro de tres trienios o más

Nota: Todas estas acciones para la implementación, o los planes para ello, son potencialmente relevantes para la presentación de informes.

## Informe nacional / Alineación del programa de trabajo

Programa de trabajo	Informes nacionales
<b>Medidas para facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático</b>	Los avances significativos, tales como los propuestos con la intención de eliminar, contrarrestar o compensar los impactos perjudiciales del cambio climático y restaurar los hábitats degradados y la conectividad, así como cualquier tendencia negativa relativa a las acciones y actividades en lo que respecta a la presión del cambio climático sobre las especies migratorias, sus hábitats y los sistemas de migración, podrían ser reportados en la Sección X ( <i>Amenazas y Presiones</i> ). El trabajo y las actividades pertinentes para la cooperación entre los Estados para aplicar los aspectos del Programa de Trabajo podrían notificarse en la Sección XII ( <i>Cooperar para conservar los sistemas de migración</i> ). La información notificable también puede ser aplicable a otras presiones de esta Sección, que pueden verse exacerbadas por el cambio climático. Las consideraciones relevantes para el hábitat y las áreas protegidas, como la designación de áreas protegidas estacionales, la imposición de restricciones al uso de la tierra, etc., podrían notificarse en la Sección XIII ( <i>Medidas de conservación basadas en las zonas geográficas específicas</i> ).
<b>Evaluación de la vulnerabilidad</b>	Dichas evaluaciones, que miden específicamente la vulnerabilidad de las especies al cambio climático, podrían abordarse en la Sección X ( <i>Amenazas y presiones</i> ). Cualquier investigación o financiación relacionada con dichas evaluaciones podría informarse en la Sección XVIII ( <i>Conocimientos, datos y capacitación</i> ) y en la Sección XIX ( <i>Movilización de recursos</i> ).
<b>Seguimiento e investigación</b>	Las contribuciones en relación con el programa de trabajo, en lo que respecta a la investigación y el seguimiento, y a cubrir las lagunas de información, así como a la movilización de recursos para tales esfuerzos, podrían consignarse en las secciones XVIII ( <i>Conocimientos, datos y capacitación</i> ) y XIX ( <i>Movilización de recursos</i> ).
<b>Mitigación del cambio climático, adaptación humana y planificación del uso del suelo</b>	Las contribuciones en relación con el Programa de Trabajo relacionadas con la investigación y el seguimiento, cubriendo las lagunas de información y cualquier otra movilización de recursos hacia tales esfuerzos podrían informarse en las Secciones XVIII ( <i>Conocimiento, Datos y Capacitación</i> ) y XIX ( <i>Movilización de Recursos</i> ). Las consideraciones relevantes para el hábitat y las áreas protegidas, tales como la revisión de los mapas de zonificación y la sensibilidad ambiental para la inclusión de sitios críticos e importantes para las especies migratorias podrían reportarse en la Sección XIII ( <i>Medidas de conservación basadas en las zonas geográficas específicas</i> ). La información relativa a la mitigación y la adaptación, y las evaluaciones, tales como EIA/SEA, en lo que respecta al desarrollo, la infraestructura y otros sectores podría ser reportada en la Sección VI ( <i>Integración de las especies migratorias en otros sectores y procesos</i> ). Cualquier investigación o financiación relacionada con estos temas podría informarse en la Sección XVIII ( <i>Conocimientos, datos y capacitación</i> ) y en la Sección XIX ( <i>Movilización de recursos</i> ).

<p><b>Intercambio de conocimientos y creación de capacidades</b></p>	<p>Las actividades de concienciación, el desarrollo de materiales educativos, la participación de las partes interesadas y otras actividades que impliquen al público y que se relacionen con el programa de trabajo podrían informarse en la Sección V (<i>Concienciación</i>). Cualquier investigación, financiación, desarrollo de capacidades y promoción de las mismas podría informarse en la Sección XVIII (<i>Conocimientos, datos y capacitación</i>) y en la Sección XIX (<i>Movilización de recursos</i>).</p>
<p><b>Cooperación y aplicación</b></p>	<p>La coordinación y el trabajo entre, así como el fortalecimiento de las sinergias a través de diversos procesos y acuerdos en respuesta al PdT podrían ser reportados en la Sección XII (<i>Cooperar para conservar los sistemas de migración</i>). Las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para la implementación del trabajo relacionado con el PdT podrían reportarse en la Sección VII (<i>Gobernanza, Coherencia Política y Legislativa</i>). La información notificable relativa a las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANB) y cualquier otro plan de acción y estrategia pertinente podría proporcionarse en la Sección XVI (<i>Estrategias de biodiversidad nacional y Planes de Acción</i>). Cualquier forma de apoyo a estos esfuerzos (técnico, de asesoramiento o de otro tipo) podría informarse en la Sección XVIII (<i>Conocimiento, datos y capacitación</i>) y en la Sección XIX (<i>Movilización de recursos</i>).</p>
<p><b>Nota:</b> esta no es una descripción exhaustiva de cómo y dónde se podría informar sobre la aplicación, las actividades y otros aspectos del programa de trabajo en el cuestionario. Hay muchas oportunidades de este tipo a lo largo del cuestionario en las que la información relacionada con el PdT puede ser aplicable.</p>	